SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

OTORGA, PRORROGAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD PROYECTO, PROYECTOS QUE INDICA, "FERMÍN CORTÉS CASTILLO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 194 /

LA SERENA, 29 ABR 2020

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.

b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.

c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 1622 de fecha 01 de abril de 2020,** por el cual solicita prórroga a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF, indicados en dicho ordinario.

d) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

e) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

f) La Resolución Exenta RA 272/2066/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, de la subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Abel Alejandro Espinoza Muñoz, como jefe suplente del Depto. de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo.

g) El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia o prorrogas a los Certificados de Subsidio.

2. La Solicitud fundada del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Oficio señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de prorroga a Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

3. La necesidad de otorgar prorrogas a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, teniendo en consideración que los proyectos presentan un avance sobre el 50%, según lo señalado por el ITO SERVIU, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE NUEVAS PRORROGAS A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

ORD	NOMBRE	CÓD O RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA	AVANCE FÍSICO EN SISTEMA	RESOLUCION DONDE SE OTORGA EL SUBSIDIO
1622	FERMIN DEL ROSARIO CORTES CASTILLO	10512564-K	1	MONTE PATRIA	SEBASTIAN ARANDA	05-01-2019	31-12-2020	100%	DE LA RESOLUCION EXENTA N° 8517 DEL 28/12/2016
1622	FERMIN DEL ROSARIO CORTES CASTILLO	10512564-K	1	MONTE PATRIA	SEBASTIAN ARANDA	05-01-2019	31-12-2020	100%	DE LA RESOLUCION EXENTA N° 14425 DEL 20/12/2017

2. El servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo "SERVIU deberá solicitar y verificar que el PSAT suba la información a los sistemas MUNIN y Trazabilidad previo a cursar el pago respectivo".

3. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION DE COQUIMBO

ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

ppml
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Provincial Serviu Limari
- Depto. Provincial Serviu Choapa
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo